



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 31 de agosto de 2021

Radicación: 110014003031-2015-00427-00

Como en la oportunidad establecida en los numerales 5° y 6° del art. 309 del CGP se solicitaron pruebas, el Despacho **RESUELVE**:

DECRETAR las siguientes pruebas:

1) De la parte que solicitó la entrega.

Documentales: En cuanto a derecho corresponda, ténganse en cuenta los documentos presentados con la demanda.

Interrogatorio de Parte: Se cita a este Despacho a las señoras Gloria del Pilar Jaramillo Barbosa y Gloria Stella Barbosa Hernández a quienes se advierte, que en caso de no comparecer a la hora y fecha señalada para llevar a cabo la audiencia aquí programada se aplicaran las sanciones previstas en el art. 205 del C.G.P.

2) De la parte opositora:

Documentales: En cuanto a derecho corresponda, ténganse en cuenta los documentos presentados con la contestación de la demanda.

Testimonial: Se decretan los testimonios de los señores Angelica Triviño, Rocio Sanabria, Jairo Chavarro, Elda Luz Sánchez, Héctor Alberto Copete y Jeanny Micolta para que de conformidad con lo dispuesto en el art. 208 y siguientes del mismo cuerpo normativo procedan a rendir la declaración que de ellos se solicita. Los testigos deberán comparecer por conducto y a costa de la parte solicitante en los términos previstos en el art. 217 y 224 del estatuto procesal, norma de orden público y de obligatorio cumplimiento

Interrogatorio de parte: Se niega por resultar improcedente, pues no es viable por la parte opositora solicitar su propia declaración, teniendo en cuenta el principio que reza "*la parte no puede crearse a su favor su propia prueba*". No obstante, en caso de ver la necesidad de su declaración en la audiencia se permitirá ser cuestionados por los apoderados de las partes.

3) De oficio: Oficiar: Al representante legal del Edificio Ofir 9 Propiedad Horizontal, para que remita al Juzgado lo siguiente: **a)** constancia de tenedores y arrendatarios del apartamento 304, desde el año 2014 a la fecha; **b)** Constancia de asistencia a las asambleas de copropietarios desde el año 2014 a la fecha.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficiar: Al Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá para que remita copia del proceso declarativo de pertenencia 2019-902 que promovió la señora Gloria Stella Barbosa Hernández.

Testimonial: Citar al representante legal del Edificio Ofir 9 Propiedad Horizontal, para que asista a la audiencia.

Se ordena que las partes colaboren con el trámite del oficio.

2. Para finalizar y en aplicación se fija la hora el día 11 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 a.m., para la práctica de pruebas y decisión sobre la oposición.

En su oportunidad se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará y enviarán los enlaces necesarios. Los apoderados deberán suministrar los datos para la remisión de las comunicaciones a los testigos y demás participantes en la audiencia. En caso de que no cuenten con los medios tecnológicos o habilidades en su manejo, deberán concurrir a la sala de audiencias que al efecto se disponga.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 061 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

20daa1ef04785b279fd6c8ae4dfd2025a50609ba409a7d46e3c954b3cd698325

Documento generado en 31/08/2021 06:26:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>